Obispo Trejo, 30 de noviembre de 2023.

DECRETO 50 BIS /2023

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

- Godoy Juan, D.N.I. N° 16.858.300, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Mercado Rubén, D.N.I. N° 23.957.418, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Zarate Paola, D.N.I. N° 40.201.420, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Acuña Soledad del Valle, D.N.I. N° 30.622.079, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Saravia Gabriela, D.N.I. N° 27.591.910, ayuda alimentaria.
- Carballo Ives Alcides, D.N.I. N° 16.158.617, ayuda alimentaria.
- Delgado German, D.N.I. N° 32.512.933, ayuda alimentaria.
- Arias Yanina, D.N.I. N° 28.944.062, ayuda alimentaria.
- Mercedes Gomes, D.N.I. N° 45.087.403, ayuda alimentaria.
- Astrada Lucas, D.N.I. N° 42.892.712, ayuda alimentaria.
- Manchado Mirian Carolina, D.N.I. N° 29.567.195, ayuda económica por la suma total de PESOS TRES MIL ($3.000.-)

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° y 2° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-